

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MIRAFLORES - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



MIRAFLORES - BOYACA



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: IE SERGIO CAMARGO AV. ROMERO HERNANDE	
Mesa: 0					
1.057.411.382	CORONADO BALLESTEROS JOSE LUIS	Remanente	1.049.606.795	VALERO ARIAS ROSA HELENA	Remanente
1.057.411.616	LOPEZ CONTRERAS JOSE ANDRES	Remanente	23.754.267	GAMEZ RODRIGUEZ CLARA TERESA	Remanente
23.753.824	PULIDO RAMIREZ GILMA INES	Remanente	4.166.132	VARGAS LEGUIZAMO OSCAR	Remanente
23.755.691	AVILA CABEZAS MARGARITA	Remanente	23.755.073	CUERVO PULIDO SANDRA LILIANA	Remanente
1.057.410.788	RAMIREZ LESMES DIEGO ANDRES	Remanente	23.983.625	CUADROS CUADROS MARIA ELVIRA	Remanente
23.756.035	GARCIA MORALES NUBIA YANETH	Remanente	7.221.036	PRIETO BELTRAN VICTOR JULIO	Remanente
1.057.412.216	CUBIDES LEON JHOHAN MAURICIO	Remanente	4.165.691	ROJAS HEBER RODRIGO	Remanente
Mesa: 1					
23.754.634	SEGURA SANCHEZ CLARA CECILIA	Pres.	23.755.443	BLANCO BARRETO PAOLA ANDREA	Vice.
1.049.624.831	CAMACHO LOPEZ JULIAN HERNANDO	Voc.1.	1.048.846.409	ROA MARTINEZ ANA MIREYA	Voc.2.
1.057.413.049	CUBIDES APONTE LUIS DANIEL	Voc.3.	1.057.413.094	QUINTERO CALDERON NICOLAS DANIEL	Voc.4.
Mesa: 2					
1.090.429.942	JURGENSEN LAGUADO MARTHA	Pres.	23.754.769	TORO SOLER CECILIA	Vice.
1.049.609.646	AVILA VELA WILSON ANDRES	Voc.1.	23.755.109	CARO CORONADO SANDRA PATRICIA	Voc.2.
23.755.724	PULIDO GUTIERREZ JENNY ELISA	Voc.3.	23.755.455	VEGA GUERRA ANGELA IVONNE	Voc.4.
Mesa: 3					
1.057.411.838	CARVAJAL PULIDO BRYAN FERNANDO	Pres.	1.057.412.350	VARGAS RAMIREZ ANGIE NATALIA	Vice.
74.347.924	BARRETO GARZON MILTON ANDRES	Voc.1.	1.057.412.085	CANO PARRA MARIA ALEJANDRA	Voc.2.
27.892.561	BASTO CAICEDO MARIA MERCEDES	Voc.3.	74.346.708	CASTILLO CASTAÑEDA HECTOR GABRIEL	Voc.4.
Mesa: 4					
1.057.413.069	GARZON MARTINEZ ADRIANA DEL PILAR	Pres.	1.057.410.548	LESMES NAVAS JAKELINE	Vice.
4.281.684	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	Voc.1.	1.057.413.110	MENDEZ MENDOZA OMAR ARLEY	Voc.2.
51.814.231	SALDAÑA ROJAS LUZ MARINA	Voc.3.	23.753.516	MORALES GAHONA MARTHA ESPERANZA	Voc.4.
Mesa: 5					
1.057.411.190	BARRERA GAMEZ KAREN GISSELL	Pres.	23.333.148	MORALES CABEZAS ROCIO	Vice.
74.346.948	DUEÑAS SANCHEZ WILSON DANIEL	Voc.1.	53.910.922	PULIDO NIVIA LEIDY JOHANA	Voc.2.
23.754.597	SIERRA PINZON NUBIA ACENETH	Voc.3.	74.347.018	SOLER BOHORQUEZ ARCADIO	Voc.4.
Mesa: 6					
1.030.541.738	RIAÑO GUIO MARCELA	Pres.	23.756.042	GAONA PLAZAS MARIA VICTORIA	Vice.
24.227.575	CRUZ PINZON ELMÍ	Voc.1.	74.326.788	SILVA MASMELA ELIAQUIN	Voc.2.
4.166.289	IBAÑEZ HOLGUIN JOSE CRISTO	Voc.3.	1.057.412.285	BERNAL MENDOZA GINARY ALEXANDRA	Voc.4.
Mesa: 7					
74.347.298	JIMENEZ BERNAL JORGE ALEXANDER	Pres.	1.048.848.821	JIMENEZ NOVOA ERIKA MAYERLI	Vice.
33.378.507	MONROY MONROY YULY ADRIANA	Voc.1.	1.002.732.923	VARGAS BARRETO CLAUDIA INES	Voc.2.
1.057.413.043	ESPEJO SARMIENTO LEIDY ALEJANDRA	Voc.3.	23.754.654	MORALES HUERTAS ANA MARIELA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.057.412.403 MARTINEZ GAMEZ NANCY KATERIN
23.754.216 MODERA BORDA FANY
23.755.857 MORALES SANCHEZ GLORIA INES

Pres. 51.947.167 MENDOZA BELTRAN LUZ MARINA
Voc.1. 1.049.647.217 MENDOZA FEO LADY MARITZA
Voc.3. 1.057.411.286 FONSECA GUARIN CRISTIAN ANDRES

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 9

1.016.594.614 CARDENAS CASTAÑEDA JULIAN ANDRES
74.348.221 MORENO SUAREZ JHONAL DEAVIES
23.755.184 ROMERO VACA CLAUDIA INES

Pres. 1.049.643.504 MONROY MARTINEZ LEIDY NATALIA
Voc.1. 23.430.547 BECERRA LEON MARIA CONSUELO
Voc.3. 46.669.736 PULIDO RAMIREZ BRISA IRENE

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 10

1.057.413.052 GOMEZ BARRERA LAURA LIZETH
1.057.410.661 LINARES MORA SANDRA ISABEL
40.037.570 GIL SANCHEZ LUZ ESPERANZA

Pres. 23.755.815 MARTINEZ VELASQUEZ DIANA ROCIO
Voc.1. 1.057.412.507 MORENO MONROY ZULEYMA YURANNY
Voc.3. 23.754.714 MONROY CARRANZA RUTH MERY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 11

23.755.693 DUARTE ORTIZ KAROL JULIETH
1.018.504.545 PINEDA ROJAS SILVIA VALENTINA
1.057.412.135 CUERVO BERNAL CAMILA JULEISY

Pres. 21.103.311 CEPEDA CEPEDA CONSUELO ESPERANZA
Voc.1. 1.049.615.681 ROMERO DAZA DUVAN CAMILO
Voc.3. 37.322.157 CARVAJAL PEREZ DAY

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 12

40.036.080 BARRERA TORRES LIBIA ADRIANA
1.057.411.564 ROA MOLINA SILVIA ALEJANDRA
1.032.475.571 NIÑO RUIZ ANDREA PATRICIA

Pres. 7.162.304 RUEDA VARGAS MANUEL ANTONIO
Voc.1. 23.755.692 MARTINEZ GUERRERO NIDIA JOHANA
Voc.3. 1.057.413.071 MARTINEZ GAMEZ FRAIDY NATALIA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 13

1.057.413.087 TORRES MONROY ANDRES FELIPE
1.020.763.079 ROJAS HERNANDEZ OSCAR DAVID
23.755.097 MARTINEZ MORENO YOLIVED

Pres. 1.057.413.046 PAEZ ARIAS ALEXANDRA JULIETH
Voc.1. 23.754.645 MENDEZ PATARROYO MARTHA YADIRA
Voc.3. 79.913.985 CASTILLO ROLDAN MIYER ARIEL

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 14

1.057.411.336 FRANCO VARGAS LUIS CARLOS
74.347.927 GAMEZ HUERTAS FABIAN ANDRES
79.095.211 ROMERO BARRETO WILSON SAUL

Pres. 23.753.406 CUERVO PULIDO PATRICIA INES
Voc.1. 1.057.410.009 MARTINEZ BERMUDEZ EDITH JESNEY
Voc.3. 1.049.648.030 ALFONSO PLAZAS BRIGITTE MILENA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 15

1.057.410.814 MARTINEZ IBAÑEZ WILMAR ANDRES
1.049.653.178 ALFONSO MONTEJO MILTON GIOVANNI
1.057.410.647 PEÑA CASTILLO SANDRA YOLANDA

Pres. 33.368.415 MENDOZA BARRETO SANDRA ROCIO
Voc.1. 79.890.747 PINZON MONTENEGRO JUAN MANUEL
Voc.3. 51.713.158 ROJAS ORJUELA LUZ MIREYA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 16

1.049.620.350 CAMACHO BAUTISTA YURY PAOLA
74.346.346 MORALES NOVA JORGE ELIECER
1.057.413.207 PINZON BACHILLER DIEGO FERNANDO

Pres. 23.754.090 ALFONSO MIGDONIA
Voc.1. 1.057.412.793 RAMIREZ ZAMORA HEILLEN LIZETH
Voc.3. 74.346.609 SMITH BORDA WALTER GALBRAIGHT

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 17

46.451.052 GALVIS RUIZ MARIA ESTELLA
1.049.655.484 AGUIRRE BAUTISTA ANGELA YISLEY
1.057.410.119 MACIAS GOMEZ JUAN CARLOS

Pres. 74.347.950 SUAREZ MORENO JORGE EDUARDO
Voc.1. 1.057.410.291 MARTINEZ BOHORQUEZ DIEGO FERNANDO
Voc.3. 1.057.570.490 SALCEDO SUAREZ MIGUEL LEONARDO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

51.960.673 ALONSO DALEMAN YUDI ESPERANZA
74.348.305 CARVAJAL ARIAS GUSTAVO
46.384.281 PEREZ CELY DANNA VANESSA

Pres. 1.057.410.873 SARMIENTO GAMEZ NIXON FERNEY
Voc.1. 1.057.410.501 BERNAL CUESTA JASON GIOVANI
Voc.3. 1.057.412.501 AVILA GARCIA DANIELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 19

74.189.848 BENAVIDES RINCON CARLOS ALBERTO
1.057.412.388 RAMIREZ SALAMANCA KAREN ANDREA
33.376.770 MARTINEZ SUAREZ DIANA GISSELL

Pres. 74.081.466 VARGAS ACOSTA PABLO ANDRES
Voc.1. 23.754.210 BOHORQUEZ BERNAL BLEYDY
Voc.3. 23.754.680 GOMEZ PINZON SONIA ASTRITH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 20

74.347.096 MORALES ROJAS ROSEMBERG
23.753.689 BARRETO GAMEZ LILIA JUDITH
24.049.887 ADAMES FAJARDO SANDRA XIMENA

Pres. 40.029.154 PARRA BOHORQUEZ BLANCA PAULINA
Voc.1. 1.085.254.673 DELGADO VILLARREAL EMILCE MARELY
Voc.3. 52.152.108 GUZMAN VARGAS SONIA LILIANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 21

1.057.412.988 BARRETO PLAZAS MAIRA ALEJANDRA
1.049.651.676 ESPITIA SUAREZ KAREN DAYHIANA
74.347.441 SUAREZ MORALES RAUL DANIEL

Pres. 53.105.272 MARTINEZ BOHORQUEZ LINA JUDITH
Voc.1. 23.755.013 SOLER ROJAS MARTHA ISABEL
Voc.3. 23.755.726 MORALES VALLEJO LUCY YANETH

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 22

1.057.410.654 MARTINEZ REYNALDO
49.742.139 LOPEZ OSPINO LUZ MERY
86.030.534 CAMARGO AGUILERA RUBEN DARIO

Pres. 74.347.132 MARTINEZ CASTILLO LUIS OLIVEROS
Voc.1. 23.755.074 MODERA BORDA DAISY BRIGITTE
Voc.3. 74.348.060 VELASQUEZ CASTAÑEDA PEDRO ALEXANDER

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 23

1.057.411.959 MENDOZA MENDOZA EDWIN ALEXIS
74.346.654 VELASQUEZ CAMACHO HECTOR GERMAN
36.860.413 ARANGO ARGOTY MARTHA RUTH

Pres. 40.020.919 PEÑA TOBO BEATRIZ
Voc.1. 52.255.166 HERNANDEZ ROA LUZ ANGELA
Voc.3. 1.050.200.448 ALFONSO SANDOVAL MILTON DANILO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 27 TUNJITA

Mesa: 0

1.057.410.557 MORENO CUBIDES ROBINSON ANDRES

Mesa: 1

1.024.567.381 ROJAS SORA HAIVER CAMILO
1.054.679.136 DIAZ JAIMES LAURA CAROLINA
1.057.411.432 VELA HEREDIA CLAUDIA PATRICIA

Remanente

Pres. 1.057.413.076 DIAZ AREVALO MARIA CAMILA
Voc.1. 1.057.410.387 VELA MURILLO DAISY VIVIANA
Voc.3. 52.258.121 CRUZ GAITAN LUZ MARINA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Dirección: ESC.RURAL MIXTA DE TUNJITA SAL

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 159 - PRINCIPALES: 144 - REMANENTES: 15

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

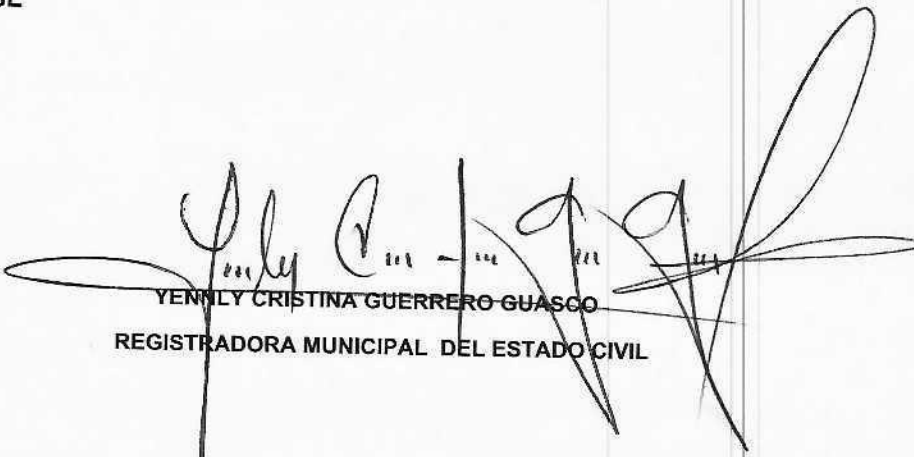
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MIRAFLORES - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


YENNYLY CRISTINA GUERRERO GUASCO
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**